



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12609-2024-UNJBG**  
**Tacna, 5 de febrero de 2024**

**VISTOS:**

El Oficio N° 209-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 974-2024-REDO y N° 454-2024-SEGE, Oficio N° 285-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 384-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308, Informe N° 16-2024-UCT-DIGA/UNJBG, copia Oficio N° 487-2023-CG/GAD, remitidos para autorizar la transferencia financiera del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20383-2023-UNJBG del 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, estableciendo respecto al Art. 20° que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG publicado en el diario Oficial El Peruano el 05 de noviembre de 2021, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y empresas prestadoras de servicio de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, lo Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que mediante el Oficio N° 487-2023-CG/SGE, el Gerente de Administración General de la Contraloría General de la Republica comunica que, conforme a la legislación invocada, le corresponde a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, entre otros transferir el 100% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo 2023 por el monto de S/ 68 270,00 soles a fin de designar y contratar a las Sociedades de Auditoria para la realización de la auditoría financiera gubernamental a las entidades; asimismo, indicando que se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una previsión presupuestaria por el saldo correspondiente (segundo 50%);





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

## Continúa Resolución Rectoral N° 12609-2024-UNJBG

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 384-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la Jefa de la Unidad Presupuesto, indica que con Informe N° 16-2024-UCT-DIGA/UNJBG la Jefa de Unidad de Contabilidad informó sobre la transferencia financiera del 50% correspondiente al periodo 2023 según Resolución Rectoral N° 11805-2023-UNJBG; en tal sentido, otorga la certificación presupuestal del segundo 50% correspondiente al pago restante del periodo 2023, asimismo, informa que se requiere la previa aprobación del titular del pliego mediante acto resolutorio de conformidad al Art. 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; para lo cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308, por el monto de S/ 34 135,00 soles;

Que, en atención a las consideraciones expuestas el Titular del Pliego dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 531: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al segundo 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo 2023 por el monto de S/ 34 135,00 soles (treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco y 00/100 soles), a fin de designar y contratar de la Sociedad de Auditoria externa; debiendo ejecutarse de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

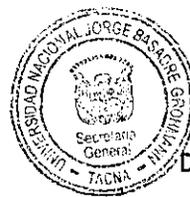
**ARTÍCULO TERCERO.**- La Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*Pens.*

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000308**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN [000109]

MES : ENERO  
 FECHA DE DOCUMENTO : 31/01/2024  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EFECTUAR LA AUDITORIA FINANCIERA POR EL PERIODO 202 EN EL MARCO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N 27785

FECHA APROBACION : 31/01/2024  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

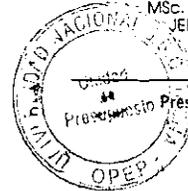
N° DE DOCUMENTO OF N 487-2023-CG/GAD

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000006 22 006 0012 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	34,135.00
0072 REALIZACION DE ACCIONES DE CONTROL	34,135.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	34,135.00
5 GASTOS CORRIENTES	34,135.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,135.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,135.00
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	34,135.00
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	34,135.00
2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	34,135.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,135.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>34,135.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>34,135.00</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Msc. YANETH ALEXANDRA LOPEZ SIHUAYRO  
 JEFA DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO



Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma